

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00159

Respecto de la solicitud de envío de la liquidación de costas, de la comunicación y certificación allegada por el analista de Gestión Humana de Fundación Hospital Infantil Universitario de San José, efectuada por la parte demandante, obsérvese que el 14 de enero de 2022 le fue compartido el vínculo contentivo del expediente y fue usado correctamente.

Téngase en cuenta la certificación bancaria allegada por la apoderada del extremo ejecutante y los datos por ella informado para la entrega de dineros ordenada.

Incorpórese al plenario y en conocimiento la respuesta aportada por Banco Davivienda S.A. mediante la cual informa que registró el embargo respetando los límites de inembargabilidad, así como el recibo de depósito judicial adosado por el analista de Gestión Humana de Fundación Hospital Infantil Universitario de San José.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez  
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 76

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd0ad50dd9bc259540647ab6c68521594baa2e70a822fd86a933f1e9a37ff07**

Documento generado en 21/02/2022 03:43:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**